

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 30 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 16 FEB. 2015

**VISTOS:** La Hoja de Elevación N° 000061-2015/GTI/RENIEC (30ENE2015), los Memorandos N° 000159-2015/GTI/RENIEC (09FEB2015), N° 000205-2015/GTI/RENIEC (11FEB2015) y N° 000212-2015/GTI/RENIEC (11FEB2015) de la Gerencia de Tecnología de la Información, el Informe N° 000001-2015/MER/AGT/SGIS/GTI/RENIEC (30ENE2015) de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información, los Memorandos N° 000292-2015/GPP/RENIEC (04FEB2015) y N° 000363-2015/GPP/RENIEC (11FEB2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000053-2015/GPP/SGR/RENIEC (11FEB2015) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000058-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (10FEB2015) y N° 000063-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (13FEB2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000312-2015/GAJ/RENIEC (11FEB2015) y la Hoja de Elevación N° 000106-2015/GAJ/RENIEC (13FEB2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 001-2015-MIDIS (29ENE2015), aprueban las acciones a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, siendo una de las acciones la validación de la identidad para lo cual se requiere aprobar un Protocolo para la Validación de la Información;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Tecnología de la Información, ha elaborado el Protocolo para la Validación de la Información con el objetivo de establecer los lineamientos a seguir, para que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC suministre al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, la información que permita verificar en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, la identidad de las personas que figuran en los registros que administran las dependencias del MIDIS vinculados a sus programas sociales adscritos;



Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante los documentos de vistos señala que el proyecto propuesto por la Gerencia de Tecnología de la Información, es apropiado para que el RENIEC suministre al MIDIS la información que permita verificar en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, la identidad de las personas que figuran en los registros que administran las dependencias del MIDIS vinculados a sus programas sociales adscritos, señalando que esta validación se podrá realizar mediante los mecanismos de consulta en línea (vía internet y línea dedicada);

Que por documentos de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación por acto administrativo resolutivo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el Protocolo de Validación de la Información propuesto, en estricto ceñimiento de lo dispuesto por Decreto Supremo N° 001-2015-MIDIS;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 028-2015/JNAC/RENIEC (12FEB2015), se encarga al señor Silverio Bustos Díaz, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 16 al 27 de febrero de 2015; y

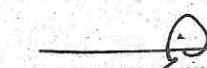
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Protocolo de Validación de la Información", el mismo que será utilizado como fuente de consulta y aplicación para las dependencias del MIDIS y sus programas adscritos, así como de la Gerencia de Tecnología de la Información del RENIEC cuando requieran realizar una validación de identidad individual y/o masiva, en el marco de los alcances del Decreto Supremo N° 001-2015-MIDIS.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a las Gerencia de Tecnología de la Información y a la Gerencia de Imagen Institucional.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

  
**DR. SILVERIO BUSTOS DIAZ**  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL